

Al despacho del señor juez, informando que es necesario relevar a la curadora ad litem y designar un nuevo profesional del derecho para que represente los intereses de los demandados JOHN EDWARD FLOREZ MORENO, LUZ DARY JAIMES LOZADA, ANGIE SMITH HERNANDEZ CARVAJAL, LUIS ALBERTO ARDILA NIÑO, JORGE DAVID TORRA SANABRIA, LUIS ALBERTO GARNICA, ANDRES ALBERTO GARNICA DURAN y CLAUDIA PATRICIA JURADO RUIZ. Sírvase proveer

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a lo informado mediante memorial del 14 de septiembre de 2022 por la abogada designada como curadora ad-litem por auto de fecha 01 de septiembre de 2022, se dispone su relevo y en su lugar se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de los demandados JOHN EDWARD FLOREZ MORENO, LUZ DARY JAIMES LOZADA, ANGIE SMITH HERNANDEZ CARVAJAL, LUIS ALBERTO ARDILA NIÑO, JORGE DAVID TORRA SANABRIA, LUIS ALBERTO GARNICA, ANDRES ALBERTO GARNICA DURAN y CLAUDIA PATRICIA JURADO RUIZ, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al profesional del derecho **DIEGO ALEJANDRO VELANDIA GRISALES**, quien se puede ubicar en la Calle 37 No. 12 – 46 de Bucaramanga, Santander, teléfono: 3108699071 y email: alzafora@gmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c060abffedc6fb4fe0ddc890363d66b710bdf7ec64def58993a970b21762af71**

Documento generado en 15/09/2022 10:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>